



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2021 00135 00
Interesados	MARÍA CECILIA AGUDELO ARANGO
Causantes	LEÓN DE JESÚS AGUDELO GUZMÁN AMANTINA DE JESÚS ARANGO ÁLVAREZ
Decisión	Rechaza Demanda

Por no cumplir con los requisitos formales, se inadmitió la presente demanda de sucesión; el término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos.

De manera que habrá de rechazarse la petición y teniendo en cuenta que el escrito de demanda fue presentado en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma. Razón por la cual, en firme el presente auto, se ordena el archivo del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos.

SEGUNDO: En firme el presente auto, se ordena el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab0279326c1c587c11fdd333dd2590eae80a740fa7d3ae9f39913e769663de4

Documento generado en 29/05/2021 10:35:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**